

ATENDIDO POR: _____ FECHA: _____

SOLICITUD DE RESERVA PARA CELEBRACIÓN

- D. N^o Socio.....
- Teléfono..... Email.....
- Nombre abonado/a responsable y teléfono (debe estar presente en la celebración):
.....

Solicita la celebración de..... para el día.....

Identidad del celebrante:..... Fecha de nacimiento:

Horario del servicio..... N^o aprox. invitados:

Le rogamos encarecidamente que lea las cláusulas antes de formalizar la solicitud, su incumplimiento puede derivar en sanciones contempladas en el RRI o la suspensión de la celebración

Cláusulas:

- El titular de la reserva se compromete a acatar lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno por el que se rige el funcionamiento del club y se hace responsable de que sus invitados lo cumplan.*
- Club Deportivo Santa Ana cede sus instalaciones para celebraciones de sus abonados en exclusividad y en casos de familiares de éstos, que se especifican en el apartado C.*
- La reserva es un derecho exclusivo del abonado y sólo para los miembros del abono.** *El abonado podrá reservar una celebración para familiares hasta 2º grado (abuelos, padres, hermanos y sobrinos), previo pago de un importe de 30 € (cumpleaños y similares) y 100 € (comuniones, bautizos). Para ello deberá acreditar la relación familiar con los documentos que se le exijan (libro de familia, DNI o empadronamientos). El Club comprobará la veracidad de los datos aportados, entendiendo que los datos aportados son los correctos, en caso de falsedad u obrar de mala fe para realizar celebraciones fuera de estos supuestos, constituirá una falta muy grave del RRI, suponiendo la EXPULSIÓN DIRECTA.*
- El abonado deberá hacer la reserva en persona y estar presente durante toda la celebración.*
- El titular de la reserva se hace responsable de cualquier tipo de incidencia derivada de dicha celebración, incluyendo desperfectos e incumplimientos de esta normativa, asumiendo en primera persona los pagos de daños ocasionados por sus invitados.**
- Para poder efectuar la reserva será preciso estar al tanto del pago de las cuotas del club.*
- Los niños asistentes al evento, deben estar en todo momento bajo la supervisión de personas adultas (monitores o tutores), el Club declinará cualquier responsabilidad de hechos ocurridos con menores sin supervisión, el no supervisar a los menores puede acarrear la suspensión de la celebración.*
- Al contratar la celebración, se informará de las zonas habilitadas para la realización de actividades contratadas. De dichas se zonas excluyen en cualquier caso los alrededores de pistas de tenis y pádel, squash vestuarios, sala de juegos y zonas deportivas. Salvo excepciones, el parque infantil será el lugar destinado al efecto.*
- La contratación de empresas de eventos y monitores, queda sujeta a los aprobados por Club.** *Se prohibirá el acceso y cualquier actividad realizada por empresas o monitores no autorizados. Deberá ceñirse a la normativa expuesta en el reverso de este documento, el incumplimiento o introducir trabajadores no autorizados por la empresa, constituye una falta muy grave del RRI, que supone la EXPULSIÓN DIRECTA.*
- Queda prohibido la utilización de equipos de sonido no autorizados expresamente por la directiva dentro del edificio del club, así como modificar la disposición del mobiliario.*
- TODAS LAS ACTIVIDADES QUEDAN A EXPENSAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORAMTIVAS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19**

Fdo. Abonado/a

Fdo. Club Deportivo Santa Ana

Cartagena, a..... de.....de.....

NORMATIVA PARA DE CELEBRACIONES Y EVENTOS

PARA EMPRESAS EXTERNAS Y AUTÓNOMOS

Cualquier contratación de empresa/autónomo externo a Deportivo Santa Ana SL, que desee trabajar realizando animaciones, colocando hinchables u otras actividades afines, deberá ser previamente aprobado por la Dirección y tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al día de sus obligaciones legales, es decir, dado de alta en la Seguridad Social en la forma que le corresponda con **IAE en vigor**. Deberá aportar su justificante.
- b) Contar con **Seguro de Responsabilidad Civil** para la actividad a realizar.
- c) Acatar y conocer la normativa de celebraciones y colaborar con el personal del Club para su cumplimiento.
- d) Los trabajadores que realicen la actividad, deberán ser **identificados mediante su DNI y TC2**, enviando un email a **correoclub@deportivosantaana.com** con al menos **48 horas** de antelación y mostrando su identidad al acceder al Club. En caso de no estar identificados correctamente se impedirá su acceso al Club. Una vez identificados por primera vez, no será necesario volver a realizar este trámite salvo requerimiento del Club.
- e) Los trabajadores que realicen la actividad, deberán igualmente enviar al email del Club, el **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, sin el cual no podrán acceder al Club**.
- f) Previamente a la realización de las actividades, deberá informar en el mismo email al Club, de la naturaleza de la actividad y su horario.
- g) El Club le indicará el **lugar apropiado** para realización de la actividad y las **indicaciones de seguridad** que deberá seguir.
- h) **En ningún caso se podrán usar equipos de sonido en el interior de la nave del Club Social, salvo los autorizados por el Club.** (Música/Voz).
- i) Los **juegos en el interior de la nave, vestuarios, salas deportivas, aseos y alrededores de las pistas deportivas estarán prohibidos**, en cualquier caso.
- j) El lugar destinado a estas actividades será el **parque infantil**. Cualquier otro lugar para la realización de la actividad, deberá contar con el consentimiento expreso del Club.
- k) La **modificación y/o uso del mobiliario del Club** deberá contar con el consentimiento expreso del Club, volviendo a dejar todo limpio y su lugar tras la celebración.
- l) Deportivo Santa Ana se reserva el **derecho de veto y acceso** a empresas o autónomos que no cumplan con la presente normativa o cuyas propuestas perturben gravemente la convivencia del club.
- m) Deportivo Santa Ana se reserva el emprender acciones legales contra aquellas empresas y o particulares que puedan **cometer fraude en la documentación presentada o cuyas acciones deriven en daños sobre las personas, imagen, materiales o instalaciones**.

NORMATIVA COVID19 VIGENTE

1. Sólo estarán **permitidas actividades individuales** que garanticen el mantenimiento de la distancia interpersonal de 1.5 metros al menos
2. Los deportes de equipo que impliquen la imposibilidad de mantener la **distancia interpersonal de 1,5 metros estarán totalmente prohibidos**
3. Todas las actividades realizadas por menores desde los 6 años, serán **siempre y en todo caso usando mascarilla.**
4. Sólo estarán **permitidas actividades individuales** que garanticen el mantenimiento de la distancia interpersonal de 1.5 metros al menos
5. Las actividades de menores deberán ser **supervisadas en todo momento** por adultos responsables o monitores debidamente acreditados según la normativa anexa.
6. También según normativa, los grupos de menores **no podrán sobrepasar las 15 personas por monitor**, debiendo en caso de superar este número, añadir tantos monitores como grupos de 15 personas estén realizando la actividad. Estos grupos no podrán mezclarse.
7. Se deberán **registrar en un documento**, los componentes del grupo.
8. Previo a la actividad, se deberá tomar la temperatura, que en ningún caso podrá sobrepasar los **37,2°C**, se hará un lavado de manos previo con gel hidroalcohólico.
9. Se deberá entregar firmado el **protocolo COVID obligado en la Región de Murcia** para participar en actividades deportivas, con un plazo mínimo de 24 horas de antelación, en caso contrario la actividad deportiva quedará anulada.
10. **El celebrante/solicitante, asume la responsabilidad legal ante cualquier incumplimiento de esta normativa, Club Deportivo Santa Ana, declinará cualquier responsabilidad que resulte del incumplimiento de la presente normativa, así como tendrá la potestad de interrumpir la actividad y exigir el abandono inmediato de la instalación, sin que el celebrante puede pedir ninguna compensación por ello, tal como expresa la actual normativa COVID, sin perjuicio de otras acciones legales que se puedan emprender.**